

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 482 -2021-GRA/GR

Huaraz, 14 SEP 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2022-GRA/GR de fecha 18 de noviembre de 2020, el documento S/N de fecha 18 de agosto de 2022, presentado por el señor Fensol Niel Morón Ahuanari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, del artículo 19° de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional ("LSPN"), establece que la Autoridad Portuaria Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, dispone que las Autoridades Portuarias Regionales, ejercen atribuciones señaladas en el artículo 29° de la Ley acotada, y aquellas que le delegue la Autoridad Portuaria Nacional, en los puertos y terminales portuarios calificados como ámbito regional;

Que, en esa misma línea, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Ley N° 27943, del citado cuerpo legal, establece que el Directorio de las Autoridades Portuarias Regionales estará compuesto por cinco (5) integrantes nombrados por sus respectivos representados, de acuerdo al procedimiento que establece el Reglamento: a) Un representante de la Autoridad Portuaria Nacional, b) Un representante del Gobierno Regional, c) Un representante del Gobierno Municipal Provincial, en donde se localiza el puerto principal de su jurisdicción, d) Un representante del sector privado de los



usuarios portuarios de la región, e) Un representante de los trabajadores de las administradoras portuarias de la región;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, señala que la designación de los miembros del Directorio de las Autoridades Portuarias, será por cinco (5) años, improrrogables, sustituidos en un sistema de rotación anual;

Que, la Octava Disposición Transitoria y Final del Reglamento de la Ley del Sistema Portuario nacional señala que: *"Por excepción, los miembros del primer Directorio de las Autoridades Portuarias Regionales a su vez sujetarán su mandato a los siguientes plazos, contados desde la fecha de su nombramiento: a) El representante del sector privado, un (1) año; b) El representante del Gobierno Regional; dos (2) años; c) El representante de los Trabajadores de las Administradoras Portuarias de la región, tres (3) años; d) El representante del Gobierno Municipal Provincial, cuatro (4) años; y, e) El representante de la Autoridad Portuaria Nacional, cinco (5) años; asimismo se señala también que: al vencimiento de los referidos mandatos, el director reemplazante será nombrado de manera regular por un período de cinco (5) años"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2020-GRA/GR de fecha 18 de noviembre de 2020, se designó al señor Fensol Niel Morón Ahuanari como miembro del Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash, en representación de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, mediante documento S/N de fecha 18 de agosto de 2022, el señor Fensol Niel Morón Ahuanari presenta su renuncia irrevocable como miembro del Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash, por motivos estrictamente personales;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás antecedentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el señor **FENSOL NIEL MORON AHUANARI** como miembro del Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash, en representación de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, remitir copia de la presente resolución a la Autoridad Portuaria Nacional, a la Autoridad Portuaria Regional de Ancash, a la Municipalidad Provincial del santa y al interesado y demás instancias de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOBERNACIÓN REGIONAL
 ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 Gobernador Regional (p)

